

RESOLUCIÓN No. 040 - COMPRAS-DIREJ-2023

EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación*”;
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
1. *Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*”;
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley*”;
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales.*
- Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;
- Que,** el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;
- Que,** con Decreto Ejecutivo Nro. 1211 de 15 de diciembre del 2020, el Presidente Constitucional de la República en funciones emitió la “*Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”, con el objetivo de prevenir la desnutrición crónica infantil y reducir la prevalencia en niños y niñas menores de 24 meses de edad, conforme los objetivos planteados en la agenda 2030, el mismo que en su Art. 8, dispone: “*(...) Con el fin de monitorear la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición” sobre la población objetivo, la entidad responsable de la Estadística y Censos a nivel nacional deberá desarrollar e implementar una operación estadística con periodicidad anual, que genera indicadores de seguimiento y de evaluación de impacto, con base a los lineamientos establecidos en el presente Decreto (...)*”, así como también determinó en su Art. 9, que las “*Entidades responsables de la implementación de la Estratégica nacional Ecuador Crece sin Desnutrición*”; en el ámbito de sus competencias en cumplimiento de las responsabilidades contempladas en el presente Decreto son: (...) e) la entidad responsable de Estadística y Censos a nivel nacional (...);”;

- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.5 La SDO es un método competitivo con el que se invita a presentar Ofertas. Debe utilizarse cuando, debido a la índole de los Bienes, las Obras o los Servicios de No-Consultoría que habrán de suministrarse, el Prestatario puede especificar requisitos detallados a los que los Licitantes deben responder en sus Ofertas. 6.6 Las adquisiciones que se realizan con esta modalidad conllevan un proceso de una sola etapa. Por lo general, para las SDO se utilizan criterios de calificación (requisitos mínimos normalmente evaluados como pasa/no pasa) y no se emplean criterios de evaluación con puntajes. Para más detalles, véase el Anexo XII, “Métodos de Selección”;*
- Que,** el 22 de julio del 2019, la República del Ecuador a través del Embajador del Ecuador en Estados Unidos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-EC, para la realización del “Proyecto de Red de Protección Social”;
- Que,** el 26 de marzo del 2021, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Tercera Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC actúa como co-ejecutor de las actividades de la parte 2.4 del Proyecto para la “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;
- Que,** con oficio Nro. EC-8946-2011-184 de 26 de julio del 2021, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), a través del Gerente del Proyecto Ecuador, informó al Gerente del Proyecto por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social, acerca de la aceptación de la versión final “Manual Operativo del Proyecto Red de Protección Social”;
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto de Red de Protección Social estipula: 5.1 “Normas Generales”, del punto 5 “Adquisición y Contrataciones” del Manual Operativo del Proyecto estipula que: *“Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...);”*
- Que,** con Resolución Nro. No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo, resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), *“d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...);”*

- Que,** el 08 de junio del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron la Cuarta Enmienda al Convenio de Préstamo No. BIRF 8946-E, para la realización del Proyecto de Red de Protección Social de 22 de julio de 2019, el cual es ejecutado por el Ministerio de Inclusión Económica y, y en el que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - INEC del Proyecto para la “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”;
- Que,** Con fecha 10 de febrero del 2023 se suscribió el Convenio específico de Cooperación Interinstitucional entre el MIES y el INEC con el objeto de establecer los términos de la cooperación específica interinstitucional para la transferencia presupuestaria es de USD 4’909.277,57 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 57/100), con fondos del Contrato de Préstamo BIRF 8946-EC, valor que incluye el IVA para financiar la continuidad de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - ENDI que se desarrolla entre 2022 y 2024 (2022-2023 primera ronda; 2023-2024 segunda ronda), en el marco de la “Estrategia Nacional Ecuador Crece sin Desnutrición;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0014-O de fecha 14 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto en el MIES, aprueba el Plan Operativo Anual - POA 2023 para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil – ENDI;
- Que,** mediante oficio No. SNP-SGP-SPN-2023-0133-OF, de fecha 15 de febrero de 2023 la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos de MIES a INEC por USD 4’909.727,57;
- Que,** mediante oficio No. MIES-DISIES-2023-0018-O, de fecha 17 de febrero de 2023 la Gerencia del Proyecto, autoriza el ajuste al Plan Operativo Anual – POA, en razón de la necesidad de financiar actividades requeridas para la implementación de la encuesta;
- Que,** mediante memorando No. INEC-DIPLA-2023-0160-M, de fecha 17 de febrero de 2023, la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica socializa el dictamen favorable a la modificación presupuestaria de inclusión y transferencia de recursos entre el MIES y el INEC, por un monto total de US\$ 4.909.277,57;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGAF-2023-0455-M de fecha 22 de febrero de 2023 la Coordinación General Administrativa Financiera pone en conocimiento de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, que “(...) se procedió con el planteamiento de modificación presupuestaria AMP CO2 No. 35 en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, para incrementar el techo presupuestario del INEC en gastos de Inversión por el valor de USD \$ 4,909,277.57 , misma que fue validada por el ente rector MEF, con fecha 22 de febrero de 2023 (...)”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-INEC-2023-0122-M, de fecha 22 de febrero de 2023 el Director Ejecutivo, una vez que la Subdirección General mediante memorando No. INEC-SUGEN-2023-0030-M de 22 de febrero de 2023 pone en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, que “(...) se efectuó la revisión pertinente y se recomienda la aprobación del Plan de Dirección del Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023; por tanto “(...) acoge la recomendación dada y se procede a aprobar el Plan de Dirección de Proyecto “Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil” - ENDI 2023, conforme a lo que dispone la Resolución No. 021-DIREJ-DIJU-NI-2017 de 19 de mayo de 2017, a fin de que prosigan con el trámite respectivo, en el ámbito de sus competencias de acuerdo a la normativa y más disposiciones emitidas para el efecto”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIES-2023-0209-M de 11 de abril de 2023, la Directora de Estadísticas Sociodemográfica, solicitó al Director Financiero, “(...) con la finalidad de dar inicio al proceso “Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, signado con el código C2-MIES-INEC-69, programada bajo las Regulaciones de

Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial, (...) proceda con el trámite pertinente para obtener el Aval y las Certificaciones Presupuestarias correspondientes”;

- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-1608-M de 12 de abril de 2023, el Director Financiero informó a la Directora de Estadísticas Socio – Demográficas, que el gasto para la *“Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil - C2-MIES-INEC-69”*; será aplicado a la estructura programática y partida presupuestaria que constan en la Certificación Presupuestaria No. 579, asociada al Trámite de Aval Nro. 107, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0272-M;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2023-0245-M de 14 de abril de 2023, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, *“(...)autorizar el inicio del proceso para la Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional sobre Desnutrición Infantil, signado con el código C2-MIES-INEC-69. Adicionalmente conforme lo señalado en el Memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2023-0220-M, y en cumplimiento de la normativa, se sugiere considerar a los siguientes funcionarios para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación: Delegado de la máxima Autoridad: Natali Mendoza, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 3. Titular del área requirente o su delegado: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas. Técnico afín a la contratación: Jonathan Arcos, Asistente Estadístico. Secretario: Marcela Carrera, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. Finalmente, se recomienda la designación del administrador del contrato a Diana Ortega Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1 (...).”* Para el efecto, adjuntó en digital la documentación habilitante: Informe justificativo, Especificaciones Técnicas, Estudio de mercado y sus anexos, Certificación presupuestaria y demás documentos habilitantes para el proceso de contratación;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2023-0260-M de 24 de abril de 2023, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, en alcance al memorando precedente los documentos actualizados: *“STEP Actualizado, POA, Informe de Necesidad, Estudio de Mercado, Especificaciones Técnicas, Informe de Condiciones adicionales”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2023-0274-M de 27 de abril de 2023, el Coordinador General Técnico de Producción Estadística, remitió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, en alcance al memorando precedente los documentos actualizados: *“STEP Actualizado, POA, Informe de Necesidad, Estudio de Mercado, Especificaciones Técnicas, Informe de Condiciones adicionales”;*
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-0960-M de 27 de abril de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención a los memorando precedente, manifestó a la Directora Administrativa, y a cinco servidores Miembros de Equipo, que: *“(...)Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional sobre Desnutrición Infantil, signado con el código C2-MIES-INEC-69. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima Autoridad: Natali Mendoza, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 3; Titular del área requirente o su delegado: Carmita Artieda, Analista de Estadísticas Sociodemográficas; Técnico afín a la contratación: Jonathan Arcos, Asistente Estadístico; Secretario: Marcela Carrera, Analista de Estadísticas Sociodemográficas 2. 3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administradora del contrato a Diana Ortega Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1.”;*
- Que,** mediante Resolución No. 027-COMPRAS-DIREJ-2023 de 02 de mayo del 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: *“Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para el proceso de “Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Ofertas para el proceso para la “Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-*

coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, signado con el código C2-MIES-INEC-69” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco.”;

- Que,** con Acta No. 001 de Conocimiento de Preguntas y/ Aclaraciones de 05 de mayo de 2023, la Secretaria del Comité procedió informar al Comité de Evaluación y Calificación que ha constatado, que no se han realizado preguntas por los proveedores, dentro del proceso de Solicitud de Cotizaciones Nro. C2-MIES-INEC-69 para la *“Adquisición de suministros de oficina y papelería para el desarrollo de las actividades de la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, fase de encuesta”;*
- Que,** según se desprende del Acta Nro. 2 de Preguntas Respuestas y/o Aclaraciones de 05 de mayo del 2023, dentro del procedimiento, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó constancia que no existieron preguntas que se hayan formulado de conformidad con el cronograma del citado proceso de contratación;
- Que,** a través de Acta Nro. 3 de Recepción y Apertura de Sobres de Cotizaciones Presentadas de 10 de mayo del 2023, la Secretaria del Comité, procedió a poner en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que fue receptada (3) tres ofertas conforme el cronograma del proceso;
- Que,** con Acta Nro. 4 de Solicitud de Convalidaciones de 12 de mayo del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, resolvió que, *“(..) se ha realizado el análisis de tres ofertas presentada dentro del plazo dispuesto para la recepción en el documento de Solicitud de Ofertas para el proceso, signado con el código C2-MIES-INEC-69. Se concluye que para este proceso, se requiere la petición de convalidaciones”* a los oferentes: MD MEDICA CALL /YANEZ GARCIA YOLANDA DIOCELINA, oferente SMARTH SERVICE LIKEATHOME S.A, y al oferente DAMERSOL S. A.;
- Que,** mediante Acta Nro. 5 de Evaluación y Calificación de Ofertas de 17 de mayo del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las ofertas presentadas, concluyó que: *“(..) después de revisar, evaluar y calificar las ofertas presentadas dentro del proceso de “Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro – e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil), signado con código C2-MIES-INEC-69, por cumplir con todos los requisitos técnicos y económicos solicitados en las bases del proceso a la delegada de la máxima autoridad, en el cual se le sugiera que autorice la adjudicación del proceso a favor de los oferentes: MD MEDICA CALL YANEZ GARCIA YOLANDA DIOCELINA con RUC: 0200687788001 por el valor de USD 20.280,61 (veinte mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 61 /100), de los cuales \$900.00 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100) gravan tarifa IVA 0%, y 19.380.61 (diecinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con, 61/100) gravan IVA 12%, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para los lotes 5 y lote 7. SMARTH SERVICE LIKEATHOME S.A con RUC: 1793074510001 por el valor de USD 2.219,52 (dos mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 52 /100), más IVA 12%, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 4. DAMERSOL S. A. con RUC: 0992628332001 por el valor de USD 3.600,00 (tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100), más IVA 12%, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 9 (...);”;*
- Que,** con informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 18 de mayo del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: *“(..) adjudique el proceso para la “Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, dentro del proceso de código C2-MIES-INEC-69; a los oferentes: MD MEDICA CALL YANEZ GARCIA YOLANDA DIOCELINA con RUC: 0200687788001 por el valor de USD 20.280,61 (veinte mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 61 /100), de los cuales \$900.00 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100) gravan tarifa IVA 0%, y 19.380.61 (diecinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con, 61/100) gravan IVA 12%, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para los lotes 5 y lote 7. SMARTH SERVICE LIKEATHOME S.A con RUC: 1793074510001 por el valor de USD 2.219,52 (dos mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 52 /100), sin incluir IVA, por considerar que cumple*

con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 4. DAMERSOL S. A. con RUC: 0992628332001 por el valor de USD 3.600,00 (tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100), sin incluir IVA, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 9”;

Que, con memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-EH-2023-0053-M de 18 de mayo de 2023, la servidora Virginia Natali Mendoza Moreira, Miembro de Equipo, en calidad de presidenta del comité de evaluación y calificación, puso en conocimiento de la Directora Administrativa: “(...)el informe del COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN del proceso “Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil, signado con código C2-MIES-INEC-69” en el cual conforme la normativa vigente se recomienda adjudicar el proceso, a favor de los oferentes: MD MEDICA CALL YANEZ GARCIA YOLANDA DIOCELINA con RUC: 0200687788001 por el valor de USD 20.280,61 (veinte mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 61 /100), de los cuales \$900.00 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100) gravan tarifa IVA 0%, y 19.380.61 (diecinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con, 61/100) gravan IVA 12%, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para los lotes 5 y lote 7. SMARTH SERVICE LIKEATHOME S.A con RUC: 1793074510001 por el valor de USD 2.219,52 (dos mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 52 /100), más IVA 12%, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 4. DAMERSOL S. A. con RUC: 0992628332001 por el valor de USD 3.600,00 (tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100), más IVA 12%, por considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 9. (...);”

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-0663-M de 19 de mayo de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, proceda a autorizar la adjudicación del proceso signado con código C2-MIES-INEC-69, para la “Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, a favor de los oferentes: 1. MD MEDICA CALL YANEZ GARCIA YOLANDA DIOCELINA, con RUC: 0200687788001 por el valor de USD 20.280,61 (veinte mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 61 /100), de los cuales \$900.00 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100) gravan tarifa IVA 0%, y USD.19.380.61(diecinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con, 61/100) gravan IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para los lotes 5 y lote 7. 2. SMARTH SERVICE LIKEATHOME S.A., con RUC: 1793074510001 por el valor de USD 2.219,52 (dos mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 52 /100), más IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 4. 3. DAMERSOL S. A., con RUC: 0992628332001 por el valor de USD 3.600,00 (tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100), más IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 9. Así también se proceda a solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución de adjudicación y contrato.;

Que, mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1141-M de 25 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en referencia al memorando precedente, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) en cumplimiento de la delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal d) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la adjudicación del proceso “Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil”, signado con el código C2-MIES-INEC-69, a favor de los oferentes: 1. MD MEDICA CALL YANEZ GARCIA YOLANDA DIOCELINA, con RUC: 0200687788001 por el valor de USD 20.280,61 (veinte mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 61 /100), de los cuales \$900.00 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100) gravan tarifa IVA 0%, y USD.19.380.61(diecinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con, 61/100) gravan IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para los lotes 5 y lote 7. 2. SMARTH SERVICE

LIKEATHOME S.A., con RUC: 1793074510001 por el valor de USD 2.219,52 (dos mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 52 /100), más IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 4. 3. DAMERSOL S. A., con RUC: 0992628332001 por el valor de USD 3.600,00 (tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100), más IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados (...); y, solicitó a la Dirección de Asesoría Jurídica “Proceder con la elaboración de la resolución respectiva”;

Que, con Acción de Personal Nro. 0510, de 29 de mayo del 2023, el Subdirector General resolvió: que la señora Rivera Álvarez Pamela Elizabeth, subrogue la Coordinación General Administrativa Financiera de acuerdo a la situación propuesta a partir del 29 de mayo de 2023 al 02 de junio de 2023, de conformidad a lo establecido en el art. 126 de la ley Orgánica del Servicio Público y,

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el proceso de Solicitud de Ofertas para la “**Adquisición de equipos e insumos médicos y químicos para la aplicación de pruebas de calidad de agua (cloro - e-coli) y pruebas de anemia en sangre, incluye suministros de limpieza para la Encuesta Nacional de Desnutrición Infantil**”, signado con código C2-MIES-INEC-69 a los oferentes:

1. MD MEDICA CALL / YANEZ GARCIA YOLANDA DIOCELINA, con RUC: 0200687788001 por el valor de USD 20.280,61 (veinte mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con 61 /100), de los cuales \$900.00 (novecientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100) gravan tarifa IVA 0%, y USD.19.380.61(diecinueve mil trescientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América con, 61/100) gravan IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para los lotes 5 y lote 7.
2. SMARTH SERVICE LIKEATHOME S.A., con RUC: 1793074510001 por el valor de USD 2.219,52 (dos mil doscientos diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con 52 /100), más IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 4.
3. DAMERSOL S. A., con RUC: 0992628332001 por el valor de USD 3.600,00 (tres mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América con 00 /100), más IVA 12%, considerar que cumple con todos los requisitos técnicos solicitados dentro del proceso para el lote 9.

Ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Ofertas – SDO del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 2.- Designar como Administradora de los Contratos a la servidora Diana Ortega Analista de Estadísticas Sociodemográficas 1, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

Se deja de manifiesto que en el caso de que el Administrador del Contrato designado, hubiese trabajado previamente con el contratista, tiene la obligación de excusarse del cumplimiento de esta función de forma inmediata, motivada y documentada; la misma obligación tiene en caso de incurrir en alguna de las causas de excusa previstas en el artículo 86 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección Administrativa la correcta ejecución de la presente resolución, su publicación y notificación de conformidad las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 01 de junio del 2023.

Por delegación del señor Director Ejecutivo. -

Ing. Pamela Rivera Álvarez
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA, SUBROGANTE
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Sofía Jaramillo	30/05/2023	SJ
Aprobado por:	Marco Boada	30/05/2023	MB